ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA
NIT:	800.096.763-5
DEPENDENCIA QUE DEFINE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES
FECHA:	30 de septiembre de 2026
MODALIDAD DE SELECCION:	LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO LA PAZ-ETAPA1 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 2.578.688.642,00
FUENTE DE FINANCIACION:	SGR-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
PLAZO DE EJECUCION:	5 MESES
LUGAR DE ENTREGA:	CASCO URBANO - MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CÓRDOBA
SUPERVISOR:	PEDRO NEL JIMÉNEZ VANEGAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

La Alcaldía Municipal de Montelíbano, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El municipio de MONTELÍBANO, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

La adecuada planeación de las inversiones en infraestructura pública constituye un elemento fundamental para garantizar el uso eficiente de los recursos, la satisfacción de las necesidades colectivas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. En este sentido, los estudios previos permiten identificar las condiciones actuales del área objeto de intervención, determinar las necesidades de infraestructura y espacio público existentes, definir el alcance de las obras requeridas y establecer las bases para una contratación transparente, objetiva y acorde con los fines del Estado, orientada al desarrollo urbano, social, recreativo y deportivo del municipio.

El Municipio de Montelíbano, Córdoba, en el ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de sus fines esenciales, ha identificado la necesidad de recuperar, adecuar y transformar espacios

urbanos que actualmente presentan condiciones limitadas para su aprovechamiento colectivo, con el propósito de generar escenarios adecuados para la recreación, el encuentro ciudadano, la actividad cultural, el desarrollo comunitario y la práctica deportiva. En este contexto, el sector correspondiente a los barrios La Paz, Piñalito, Cancún y Villa Marsella presenta la necesidad de consolidar un espacio público que permita mejorar las condiciones urbanas del entorno, fortalecer la integración de la comunidad y generar nuevas oportunidades de uso y aprovechamiento del territorio.

Actualmente, el área destinada para la construcción del Parque Recreo Deportivo La Paz presenta condiciones que limitan su aprovechamiento como espacio urbano de carácter colectivo, debido a la ausencia de infraestructura física suficiente para desarrollar actividades recreativas, sociales, culturales, comerciales y deportivas de manera organizada y segura. La falta de espacios debidamente estructurados, senderos peatonales, zonas de permanencia, áreas recreativas, mobiliario y elementos de organización espacial genera un aprovechamiento limitado del terreno y reduce las posibilidades de integración entre la comunidad y el entorno urbano.

Esta situación adquiere especial importancia debido a que el área de intervención se encuentra vinculada funcionalmente con los sectores de La Paz, Piñalito, Cancún y Villa Marsella, por lo cual su recuperación y transformación permitirá consolidar un espacio público de referencia para la población residente y para los usuarios provenientes de los sectores aledaños. La intervención busca superar las condiciones actuales del terreno mediante una propuesta de urbanismo que permita organizar sus diferentes usos, mejorar su imagen urbana y generar un espacio accesible, funcional y articulado con las dinámicas sociales del sector.

Adicionalmente, la ausencia de una infraestructura pública consolidada en el área limita la disponibilidad de escenarios destinados al encuentro comunitario, la recreación infantil, las actividades culturales y las iniciativas comerciales de pequeña escala. Esta condición representa una oportunidad para que la Administración Municipal intervenga el terreno de manera progresiva, mediante la construcción de un parque que responda a las necesidades actuales de la comunidad y que, al mismo tiempo, permita desarrollar nuevas alternativas de uso y apropiación del espacio público.

En este sentido, la primera etapa del proyecto contempla la construcción y adecuación de espacios orientados a la recreación, el encuentro ciudadano y la integración social, incorporando muros de contención, plazoleta comercial, senderos peatonales, zonas de juegos infantiles y áreas complementarias de espacio público, concebidos bajo criterios de funcionalidad, accesibilidad, organización urbana y armonía con las zonas verdes. Estos elementos permitirán estructurar físicamente el terreno y generar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de permanencia, circulación, recreación, interacción social y aprovechamiento comunitario.

La incorporación de una plazoleta comercial permitirá, además, generar un espacio organizado para el desarrollo de actividades económicas complementarias y emprendimientos de pequeña escala, contribuyendo a dinamizar el entorno inmediato y a diversificar las posibilidades de uso del parque. De igual manera, los juegos infantiles y los senderos peatonales estarán orientados a

fortalecer las alternativas de recreación y esparcimiento para niños, niñas, familias y demás habitantes del sector, promoviendo el uso activo y permanente del espacio público.

La intervención propuesta constituye, por tanto, una estrategia de recuperación y transformación del espacio urbano, mediante la cual se busca pasar de un terreno con aprovechamiento limitado a un espacio público organizado, atractivo y funcional, capaz de integrarse a las dinámicas urbanas y sociales de los barrios La Paz, Piñalito, Cancún y Villa Marsella. El proyecto contribuirá al embellecimiento del sector, a la cualificación del paisaje urbano y a la generación de un lugar destinado al encuentro, la recreación, la cultura y la convivencia ciudadana.

La ejecución de esta primera etapa constituye igualmente un paso fundamental para la consolidación progresiva del Parque Recreo Deportivo La Paz, estableciendo las condiciones físicas y funcionales necesarias para futuras intervenciones. En este sentido, el proyecto se encuentra concebido bajo una perspectiva de desarrollo por etapas, de manera que las obras ejecutadas en la primera fase permitan posteriormente complementar y ampliar los usos del parque mediante una segunda etapa orientada al fortalecimiento de la infraestructura deportiva, con la incorporación de espacios destinados a la práctica de diferentes disciplinas, actividades físicas y recreativas.

La proyección de una segunda etapa deportiva permitirá complementar los usos sociales, recreativos, culturales y comerciales previstos inicialmente, consolidando el parque como un escenario integral para el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de actividades comunitarias. De esta manera, la intervención no se limita a la construcción de obras físicas aisladas, sino que responde a una visión progresiva de recuperación urbana y generación de un espacio público con capacidad de atender diferentes necesidades de la población.

Con la realización de este proyecto, el Municipio busca recuperar y cualificar un espacio urbano estratégico, mejorar las condiciones físicas y paisajísticas del sector y generar un escenario adecuado para la interacción social, la recreación, el desarrollo cultural, la actividad comercial complementaria y, progresivamente, la práctica deportiva. Asimismo, se pretende fortalecer la apropiación comunitaria del espacio público, propiciar condiciones para la convivencia y ofrecer a la población espacios dignos y funcionales para el desarrollo de actividades individuales, familiares y colectivas.

Para la Administración Municipal, la ejecución de este tipo de proyectos constituye una herramienta para materializar las políticas de recuperación y mejoramiento del espacio público, promover la equidad territorial y ampliar la oferta de escenarios destinados al bienestar de la población. La construcción del Parque Recreo Deportivo La Paz permitirá generar beneficios que trascienden el área inmediata de intervención, al convertirse en un espacio de integración para los habitantes de los barrios La Paz, Piñalito, Cancún y Villa Marsella, fortaleciendo las relaciones comunitarias y la apropiación colectiva del entorno.

Asimismo, el proyecto representa una oportunidad para fortalecer la presencia institucional mediante la generación de infraestructura pública de calidad, promover el uso adecuado de los espacios urbanos y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. La recuperación del terreno y su transformación progresiva en un parque recreo deportivo permitirá

que la comunidad cuente con un espacio destinado al encuentro, la recreación, la cultura, la actividad comercial complementaria y, posteriormente, al deporte, consolidando una infraestructura con vocación social y urbana.

Que, en cumplimiento de lo descrito y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto consiste en: "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO LA PAZ – ETAPA 1, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**"; lo anterior, con el fin de hacer efectivos los postulados y fines constitucionales que se encuentran a cargo de la entidad territorial y de materializar las obligaciones que tiene el Municipio frente a la comunidad en general y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante la recuperación y transformación de un espacio urbano destinado al encuentro ciudadano, la recreación, los juegos infantiles, las actividades culturales, la actividad comercial complementaria y la interacción social, dejando además establecidas las condiciones físicas y funcionales necesarias para la futura consolidación de una segunda etapa orientada al desarrollo de infraestructura deportiva

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Se observa un terreno con superficie irregular y deteriorada, acompañado de una considerable cantidad de escombros, residuos de construcción, materiales dispuestos de manera desordenada y residuos sólidos, lo que afecta las condiciones de limpieza, salubridad y presentación del lugar. En diferentes sectores se identifican fragmentos de concreto, piedras, madera y otros elementos producto del abandono.



La imagen, constituye evidencia visual de la situación actual del área objeto de intervención, caracterizada por deterioro físico, presencia de residuos y escombros, falta de infraestructura urbana funcional y ausencia de espacios adecuados para el aprovechamiento recreativo y comunitario





se evidencia la ausencia de infraestructura recreativa y de espacio público formalmente configurada, tales como senderos peatonales, zonas de permanencia, juegos infantiles, mobiliario urbano, áreas comerciales organizadas o superficies destinadas a actividades recreativas y culturales. Esta situación limita actualmente la funcionalidad del terreno y su aprovechamiento por parte de la comunidad.



Se aprecia una estructura conformada por muros de mampostería y elementos en concreto, algunos de ellos con evidente desgaste, manchas, deterioro superficial y pérdida de acabado.

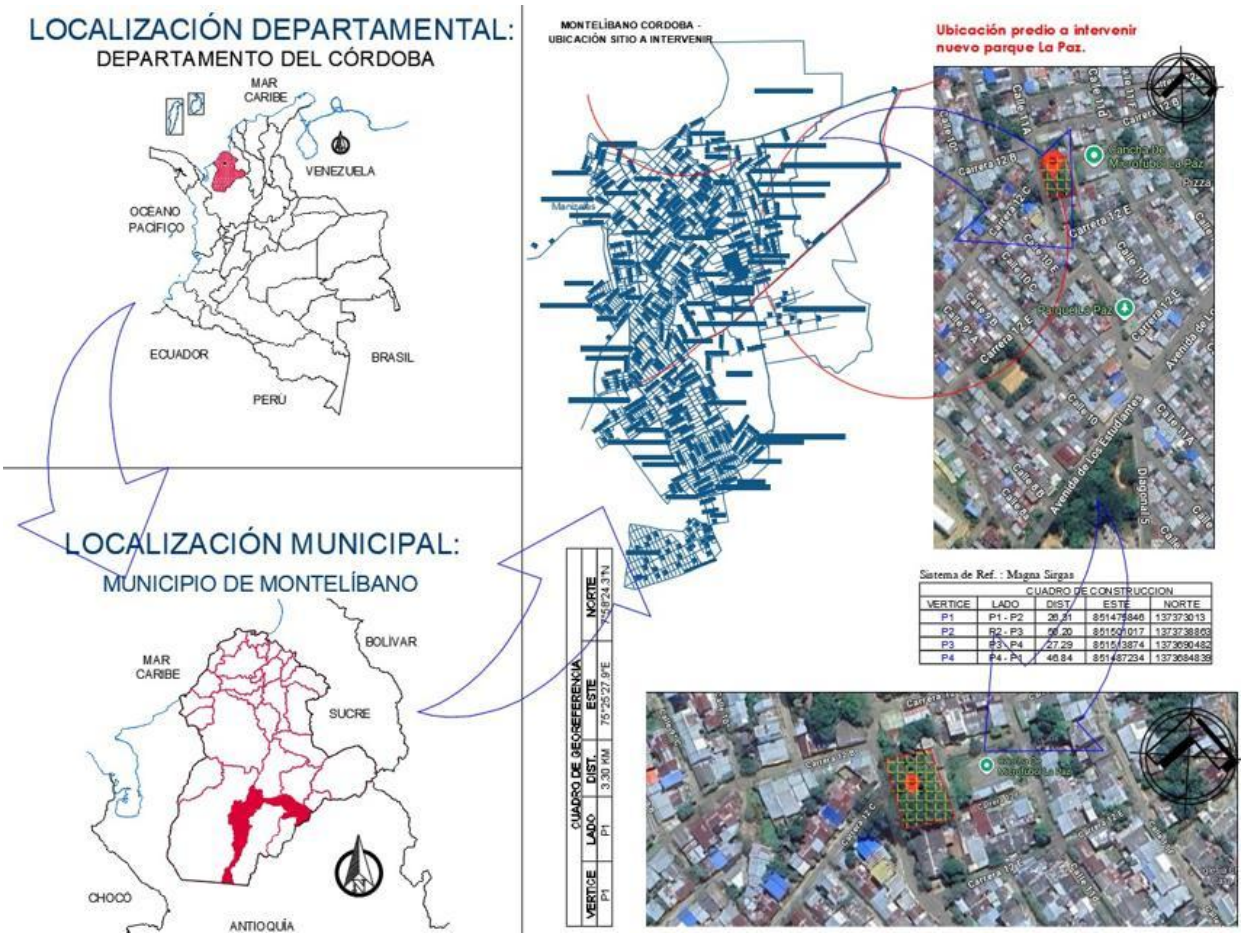
También se observa una estructura de cerramiento de baja altura que presenta condiciones poco homogéneas y una integración limitada con el espacio urbano.



La presencia de vegetación arbórea de considerable tamaño proporciona sombra natural en algunos puntos del terreno; sin embargo, el área circundante presenta crecimiento vegetal y condiciones que requieren manejo y adecuación para permitir una utilización organizada y segura del espacio



LOCALIZACIÓN:





Sistema de Ref. : Magna Sirgas

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	26.31	851475846	137373013
P2	P2 - P3	50.20	851501017	1373738863
P3	P3 - P4	27.29	851513874	1373690482
P4	P4 - P1	46.84	851487234	1373684839

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO LA PAZ- ETAPA1 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ALCANCE Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

ALCANCE: La ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO LA PAZ- ETAPA1 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", comprende la realización de las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas adjuntas al presente proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151500	Servicio de apoyo para la construcción
72151900	Servicio de edificios públicos especializados
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Para cada pago deberá presentar la cuenta de cobro o factura, el informe de las actividades realizadas, la correspondiente certificación de satisfactorio cumplimiento de los compromisos asignados expedida por el supervisor, y el pago de seguridad social del mes correspondiente y para el último pago un informe final de todas las actividades ejecutadas en el transcurso de ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con su oferta económica, el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o

condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
19. Si al adjudicatario se le otorgó el puntaje por los criterios sociales y ambientales del numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones, el contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta.
20. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
21. Si el contratista diligenció la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
23. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

26. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
27. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
28. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
29. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Especificas:

1. Ejecutar la obra con el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
2. El contratista debe conocer e indagar previamente sobre los reglamentos o manuales de construcción o mantenimiento de cada una de las empresas de servicios públicos, para que conozca las especificaciones de profundidades a las cuales se encuentran las redes, y demás características de las mismas.
3. Los daños realizados durante la ejecución del contrato respecto de las instalaciones y redes de los servicios públicos serán responsabilidad del contratista.
4. Contar con el personal y la maquinaria mínima requerida durante la ejecución del contrato, indicadas en el documento del anexo técnico.
5. Diligenciar junto con el interventor de obra la Bitácora de obra.
6. Entregar informes parciales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega. De igual manera debe estar dispuesto a presentar los informes solicitados por el secretario de infraestructura.
7. Presentar planos y avance mensual de las obras ejecutadas.
8. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
9. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el interventor y/o el Municipio para determinar las calidades de las obras ejecutadas.
10. Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato

11. Implementar el plan de manejo ambiental y obtener permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Se debe tener en cada frente de obra la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la normativa vigente.
13. Informar por escrito al interventor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato y que atente contra la estabilidad de la obra
14. **Condición especial de ejecución** – inclusión de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026) cuando el contratista requiera subcontratar bienes o servicios para la ejecución (proveeduría de materiales, transporte, servicios especializados) priorizará a personas con discapacidad y a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y cuando conforme o amplíe el equipo de trabajo de la obra priorizará la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que existan en el mercado y sea factible su vinculación; acreditará las gestiones ante el interventor con cada acta, y su inobservancia injustificada constituirá incumplimiento contractual.
15. **Integridad y listas restrictivas** (Decreto 0997 de 2026): el contratista se abstendrá de ofrecer dádivas o beneficios indebidos con ocasión del contrato, informará a la Entidad cualquier solicitud indebida y mantendrá, junto con sus socios y administradores, la condición de no estar incluido en listas restrictivas internacionales ni en las listas de inhabilitación de los organismos multilaterales de los que Colombia es parte, permitiendo su verificación durante la ejecución

Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.

2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.

3. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.

4. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas según el cumplimiento.

5. Adelantar actuaciones administrativas necesarias para declarar el incumplimiento del contrato si a ello hubiere lugar y demás acciones que se desprendan de una posible violación del mismo

6. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La zona de ejecución corresponde al barrio La Paz, zona urbana del Municipio de Montelíbano.

El predio objeto de intervención, ubicado en la calle 11A del barrio La Paz, con un área aproximada de 1.306 m², es de propiedad del Municipio de Montelíbano, identificado con matrícula inmobiliaria No. 142-5807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano, y se encuentra libre de limitaciones que impidan su destinación como espacio público recreativo.

El área de influencia inmediata comprende principalmente los barrios La Paz, Piñalito, Cancún, Villa Marsella y Por Ti Montelíbano, consolidándose el proyecto como una intervención orientada al fortalecimiento del espacio público, la recreación, el deporte y la integración social en este sector del municipio.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EXTERNA
Considera la Entidad que se requiere realizar el seguimiento y la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato de manera que se logren las finalidades propuestas con el presente proyecto y comprobar la adecuada inversión de los recursos.

En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio, contratará una Interventoría Externa, a través de un proceso bajo la modalidad de Concurso De Méritos para garantizar que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato.

Se aclara que sobre el contrato de obra que se llegare a celebrar el Interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar, consiste en el señalado por el numeral 1ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como ***Contrato de Obra***: "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: *La Licitación Pública*, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la *Selección Abreviada*; el *Concurso de Méritos*, *Mínima Cuantía* y la *Contratación Directa*.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a Dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al **Objeto** o clase de Contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el Segundo, regido por el factor **Cuantía**. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los

contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no ha establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Los Contratos de Obra no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato, el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el **FACTOR CUANTÍA**, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de un contrato de servicios deberá hacerse, por **LICITACIÓN PÚBLICA**.

En los términos de la cuantía del contrato que se pretende celebrar, esta supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con la Alcaldía del Municipio de Montelíbano, y que la naturaleza de su objeto no encuadra dentro de ninguna de las causales para utilizar las modalidades de escogencia de contratista señaladas en los numerales 2, 3 y 4 del citado artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, diferentes a la Licitación Pública, de ahí que por regla general esta será la modalidad de selección utilizada por la entidad para escoger contratista, la cual se encuentra establecida en el numeral primero (1º) del artículo segundo (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, el presente proceso de selección se adelantará utilizando los documentos tipo para procesos de **licitación de obra pública para obras de infraestructura social**, adoptados por Colombia Compra Eficiente, exactamente los de infraestructura de tipo cultural, recreación y deporte.

DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA. El presupuesto aprobado para el presente proceso del Municipio de Montelíbano para la vigencia 2026 asciende a $2.578.688.642,00, equivalente a 1472,77473192435 SMMLV, por lo que, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, cuando no se cumpla con las establecidas para esta, y siendo que el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad corresponde a 280 SMMLV, es decir, $490.253.400. El valor del presente proceso es superior a dicha menor cuantía, por lo que procede la licitación pública, en cuanto a la modalidad de selección de licitación pública para este tipo de contratos, es decir para la seleccionar contratistas de obra pública, la Ley 1882 de 2018 adicionó los parágrafos 2 y 3 al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que regula el procedimiento de la licitación pública explicado en el primer aparte de este concepto.

APLICACIÓN OBLIGATORIA DE DOCUMENTOS TIPO. Por tratarse de un proceso de Licitación de Obra Pública cuyo objeto es una obra pública de infraestructura social del sector cultura, recreación y deporte, el proceso se rige por los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 539 del 21 de agosto de 2025, aplicables a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del

16 de febrero de 2026, en desarrollo de la Ley 2022 de 2020. Los documentos tipo son de obligatorio cumplimiento e INALTERABLES: la Entidad solo puede diligenciar los aspectos señalados en corchetes y resaltados en gris, sin adicionar requisitos habilitantes, factores de escogencia ni causales de rechazo distintos. La Entidad deja constancia de que el Documento Base, los anexos, formatos, formularios y matrices utilizados corresponden a la versión vigente a la fecha del aviso de convocatoria, lo cual se verificó en el minisitio de documentos tipo de la ANCP-CCE el 30/09/2026

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4º Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.578.688.642,00)**. Se encuentra aparado en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal 1226 del 30/09/2026, e incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiese lugar. El IVA en los contratos de construcción de inmuebles se liquida sobre la utilidad del constructor, (artículo 1.3.1.7.9 del Decreto 1625 de 2016, que compiló el artículo 3 del Decreto 1372 de 1992)

El proyecto se encuentra viabilizado, priorizado y aprobado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR con el código BPIN 202600000021911, y su ejecución se adelanta por el Municipio de Montelíbano en su condición de entidad ejecutora, conforme a la Ley 2056 de 2020 y al Decreto 1821 de 2020. La interventoría del contrato se contratará mediante concurso de méritos y se le dará inicio de ejecución junto con la suscripción del acta de inicio de la obra.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO: A través del SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, según las actividades, de acuerdo con las cantidades de obra determinadas por las especificaciones generales y particulares del proyecto.
El valor total de la propuesta debe ser menor o igual al valor antes establecido, que es equivalente al presupuesto oficial de la entidad. En caso de ser superior el valor de la propuesta, esta será rechazada. Así mismo para los valores unitarios de cada ítem de actividad a ejecutar mostrado en el Formulario 1 - Presupuesto.

El presupuesto oficial está conformado por las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES				
LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.306,788	$ 8.839,00	$ 11.550.699,00
DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO (NO INCLUYE RETIRO)	M3	79,11	$ 137.427,00	$ 10.871.850,00
CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3-km	4.151,47	$ 5.448,00	$ 22.617.209,00
PODA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS. Incluye corte selectivo de ramas secas, deterioradas o que interfieran con las áreas de circulación y la infraestructura del parque, recolección, cargue, transporte y disposición adecuada de los residuos vegetales en sitio autorizado, conforme a las indicaciones de la interventoría y la normativa ambiental aplicable.	UND	7,00	$ 2.092.299,00	$ 14.646.093,00
				$ 59.685.851,00

ANDENES PEATONALES Y ZONAS COMUNES				
EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN SECO PROF 0 - 2 m	M3	353,4548	$ 27.391,00	$ 9.681.480,00
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO, PARA SENDEROS PEATONALES, VIGA CINTA, BORDILLOS.	M3	312,84	$ 225.746,00	$ 70.622.379,00
CONSTRUCCIÓN DE VIGA CINTA EN CONCRETO 21 MPa FUNDIDO IN SITU 0.1X0.20M, CON DOS VARILLAS 3/8" LONGITUDINALES Y ESTRIBOS 1/4" @ 20cm. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	ML	324,30	$ 126.474,00	$ 41.015.518,00
ACABADO DE PISO EN CONCRETO ESTAMPADO . INCLUYE DILATACIONES, MALLA ELECTROSOLDADA , COLOR Y ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO.	M2	748,17	$ 240.676,00	$ 180.066.563,00
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA NATURAL TIPO ZOISIA JAPONICA PARA ZONAS VERDES (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA CAPA DE ESPESOR 0,05)	M2	121,42	$ 44.815,00	$ 5.441.437,00
SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES INCLUYE ABONO ORGANICO	UND	100,00	$ 82.553,00	$ 8.255.300,00
SIEMBRA DE PLANTAS PALMA REAL Y PALMA COLA DE ZORRO ALTURA MAYOR O IGUAL A 1,5M ,INCLUYE ABONO ORGANICO	UND	6,00	$ 219.245,00	$ 1.315.470,00
S/I DE MESA DE PING-PONG, ELEMENTOS ELABORADOS EN GRC ACABADO CONCRETO LISO, DIMENSIONES SEGÚN MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	UND	1,00	$ 10.326.655,00	$ 10.326.655,00
INSTALACION DE AVISOS CIVICOS Y GENERALES SEGÚN DISEÑO	UND	6,00	$ 765.656,00	$ 4.593.936,00
APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO CORAZA PARA EXTERIOR COLOR GRIS COBALTO , INCLUYE 3 MANOS	M2	159,60	$ 35.316,00	$ 5.636.434,00
CARCAMO PREFABRICADO EN CONCRETO DE 40*1*35 ,	M	87,17	$ 366.584,00	$ 31.955.127,00
S/I BOLARDOS FUNDIDO HIERRO MODULAR NORMA ASTM A536 65-45-12- PINTADO CON BASE ANTICORROSIVA Y CON PINTURA DE POLIURETANO EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	8,00	$ 402.981,00	$ 3.223.848,00
APLICACIÓN PINTURA SOBRE MURAL ALUSIVO AL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, SEGÚN DISEÑO.	UND	1,00	$ 25.052.924,00	$ 25.052.924,00
ZONA DE JUEGOS				
PLACA EN CONCRETO 21 MPa, E= 0.10MT, INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA XX-084 JUNTA DILATACION.	M2	188,30	$ 166.872,00	$ 31.421.998,00
S/I DE PISO EN GRAMA SINTETICA AREAS INFANTILES 20 mm. COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	167,19	$ 251.082,00	$ 41.978.400,00
S/I DE PARQUE DE EXTERIOR , INCLUYE DESLIZADEROS, ESTRUCTURA METALICA Y ELEMENTOS DECORATIVOS EN PLASTICO , ELEMENTOS COMO SUBI BAJA , Y COLUMPIO	UND	1,00	$ 211.502.365,00	$ 211.502.365,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA MODULAR CON ESPALDAR ELABORADA EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA	UND	13,00	$ 4.200.725,00	$ 54.609.425,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA MODULAR SIN ESPALDAR ELABORADA EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA	UND	4,00	$ 3.492.999,00	$ 13.971.996,00
S/I DE CESTA EN CONCRETO PULIDO REFORZADO CON FIBRA.	UND	6,00	$ 2.032.294,00	$ 12.193.764,00
S/I PASAMANOS DE METALICO EN TUBERÍA NEGRA DE DIÁMETRO 2-1/2", SEGUN DISEÑO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	118,47	$ 562.775,00	$ 66.671.954,00
S/I BARANDA EN ACERO INOXIDABLE H=1.20m EN TUBO REDONDO 2" PARALELAS Y 1 HORIZONTAL DE 2", CON TUBOS DE 1" HORIZONTALES, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE FIJACION.	ML	60,60	$ 852.038,00	$ 51.633.503,00

MURO DE CONTENCIÓN FUNDIDO 1,6 M ALTO				
EXCAVACIÓN MANUAL PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	M3	126,00	$ 53.594,00	$ 6.752.844,00
MEJORAMIENTO CON PIEDRA RAJÓN	M3	28,00	$ 253.620,00	$ 7.101.360,00
ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA MURO DE CONTENCIÓN	KG	3.354,10	$ 12.206,00	$ 40.940.145,00
CONCRETO DE 21MPa PARA MURO CONTENCIÓN (INCLUYE FORMALETERIA METÁLICA)	M3	34,72	$ 1.407.442,00	$ 48.866.386,00
MURO DE CONTENCIÓN FUNDIDO 2,5 M ALTO				
EXCAVACIÓN MANUAL PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	M3	16,80	$ 53.594,00	$ 900.379,00
MEJORAMIENTO CON PIEDRA RAJÓN	M3	14,00	$ 253.620,00	$ 3.550.680,00
ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA MURO DE CONTENCIÓN	KG	3.837,50	$ 12.206,00	$ 46.840.525,00
CONCRETO DE 21MPa PARA MURO CONTENCIÓN (INCLUYE FORMALETERIA METÁLICA)	M3	46,20	$ 1.407.442,00	$ 65.023.820,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2100	M2	75,60	$ 50.034,00	$ 3.782.570,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" CORRUDA S-6 PVC PERFORADA	M	27,50	$ 73.548,00	$ 2.022.570,00
LLENO EN MATERIAL- AGREGADO GRUESO (TRITURACIÓN DE ROCA Y/O DE GRAVA)	M3	25,30	$ 366.568,00	$ 9.274.170,00
MURO EN MAMPOSTERIA H=2,70				
EXCAVACIÓN MANUAL DE VIGA DE CIMENTACION	M3	2,523	$ 53.594,00	$ 135.218,00
ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA MURO DE CONTENCIÓN	KG	409,525	$ 12.206,00	$ 4.998.662,00
CONCRETO DE 21MPa PARA VIGA DE CIMENTACION Y COLUMNAS (INCLUYE FORMALETERIA)	M3	4,448	$ 1.407.442,00	$ 6.260.302,00
LEVANTE EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE 12MPA DE 0,14Mx0,20mX0,40M CON MORTERO 1:4 REVITADO A LA VISTA, CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO LÍQUIDO Y VARILLA DE 3/8" ANCLADA A LA VIGA CADA 0,6M	M2	53,36	$ 161.664,00	$ 8.626.391,00
PAÑETE SOBRE MURO LISO 1:4 e=2cm . INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	57,86	$ 39.425,00	$ 2.281.131,00
				$ 1.138.527.629,00
PLAZOLETA COMERCIAL Y BATERIA SANITARIA				
BETERIA SANITARIA				
EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION DE 0.30 MTS X 0.30 MTS PARA VIGAS DE CIMENTACION	ML	268,12	$ 53.594,00	$ 14.369.623,00
ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA CIMENTACIÓN DE CERRAMIENTO (VIGA Y COLUMNAS)	KG	607,06	$ 12.206,00	$ 7.409.726,00
VIGA DE CIMIENTACION DE 0.25 MTS X 0.30 MTS EN CONCRETO DE 21 MPa	ML	268,12	$ 123.252,00	$ 33.046.326,00
LEVANTE EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE 12MPA DE 0,14Mx0,20mX0,40M CON MORTERO 1:4 REVITADO A LA VISTA, CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO LÍQUIDO Y VARILLA DE 3/8" ANCLADA A LA VIGA CADA 0,6M	M2	61,98	$ 161.664,00	$ 10.019.935,00
PAÑETE SOBRE MURO LISO 1:4 e=2cm . INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	m2	123,96	$ 39.425,00	$ 4.887.123,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO ACRILICO INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.	m2	123,96	$ 39.935,00	$ 4.950.343,00
APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO, TIPO CORAZA. INCLUYE 3 MANOS	m2	124,00	$ 38.427,00	$ 4.764.948,00
ENCHAPE PARA PISO CERAMICO BLANCO PLANA BRILLO 25x40cm , INCLUYE ZOCALOS	m2	19,1142	$ 145.453,00	$ 2.780.218,00
CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 O EQUIVALENTE INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	31,75	$ 241.216,00	$ 7.658.608,00

INSTALACION D CANALEN LAMINA GALVANIZADA PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS , INCLUYE BAJANTES EN TUBERIA DE 4"	M	6,35	$ 189.019,00	$ 1.200.271,00
CONSTRUCCION EN MESON DE ENCONCRETO PULIDO . E=10CM, PARA SOPORTE DE LAVAMANOS.	M2	1,25	$ 329.761,00	$ 412.201,00
S/I DE LAVAMANOS DE SOBREPONER , INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE GRIFERIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4,00	$ 929.274,00	$ 3.717.096,00
S/I DE SANITARIO DE UNA PIEZA, TAZA REDONDA, DESCARGA DE BAJO CONSUMO, COLOR SEGÚN DISEÑO, O EQUIVALENTE	UND	4,00	$ 1.165.160,00	$ 4.660.640,00
S/I DE SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYE BARANDA DE SEGURIDAD	UND	1,00	$ 1.660.066,00	$ 1.660.066,00
S/I PUERTA METALICA INCLUYE MARCO, CERRADURA , PINTURA PARA UN OPTIMO ACABADO	UND	3,00	$ 2.460.293,00	$ 7.380.879,00
S/I DE VENTANAS EN ALUMINIDO CORREDIZA 1,20*0,40	UND	3,00	$ 728.906,00	$ 2.186.718,00
S/I DE DIVISION DE CABINA EN ACERO 1,25m X 0,85m en acero Inoxidable Satinado SEA 304.	M2	13,338	$ 1.594.964,00	$ 21.273.630,00
CONTENEDORES COMERCIALES				
CONSTRUCCION DE PEDESTALES DE 20*20 e=30CM EN CONCRETO PARA SOPORTE DE CONTENEDOR.	UND	16,00	$ 96.647,00	$ 1.546.352,00
S/I DE CONTENEDOR COMERCIAL 3Mx 2,45M x 2,65M, SISTEMADE VENTANAS CON GATOS HIDRAULICOS, EXTRACTOR DE AIRE , PINTURA EN COLOR A ELECCION, PUNTOS ELECTRICOS, LAVAPLATOS EN ALUMINIO , MEZON DE ACERO INOXIDABLE	UND	3,00	$ 56.973.794,00	$ 170.921.382,00
S/I DE CONTENEDOR COMERCIAL 4Mx 2,45M x 2,65M, INCLUYE ESCALERA BARANDA , TERRAZA Y CUBIERTA BARRAS DE SEGURIDAD , SISTEMADE VENTANAS CON GATOS HIDRAULICOS, EXTRACTOR DE AIRE , PINTURA EN COLOR A ELECCION, PUNTOS ELECTRICOS, LAVAPLATOS ENM ALUMINIIO , MEZON DE ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$ 64.819.294,00	$ 64.819.294,00
				$ 369.665.379,00
CUBIERTA DE PLAZOLETA				
ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA				
EXCAVACIÓN MANUAL PARA PEDESTALES DE CIMIENTACION	M3	15,552	$ 53.594,00	$ 833.494,00
ACERO DE REFUERZO PARA PEDESTALES DE ANCLAJE	KG	543,701124	$ 12.206,00	$ 6.636.416,00
CONCRETO DE 21 MPa PARA PEDESTALES	M3	9,396	$ 1.468.657,00	$ 13.799.501,00
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, PARA SOPORTE DE CUBIERTA. INCLUYE 2 CAPAS DE BASE ANTICORROSIVA Y 2 CAPAS DE ESMALTE EN COLOR, SEGÚN DISEÑO	KG	2.322,00	$ 34.293,00	$ 79.628.346,00
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, PARA ELEMENTOS DE CUBIERTA. INCLUYE 2 CAPAS DE BASE ANTICORROSIVA Y 2 CAPAS DE ESMALTE EN COLOR, SEGÚN DISEÑO	KG	6.078,68	$ 34.293,00	$ 208.456.173,00
S/I DE TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA TIPO ARQUITECTÓNICO 1x6m, CALIBRE 28 (0,36 MM), O EQUIVALENTE. COLOR SEGUN DISEÑO. NO SE INCLUYE SUBESTRUCTURA NI SOPORTES, NI TORNILLERÍA	M2	202,066	$ 97.656,00	$ 19.732.957,00
INSTALACION D CANALEN LAMINA GALVANIZADA PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS , INCLUYE BAJANTES EN TUBERIA DE 4"	M	14,23	$ 213.584,00	$ 3.039.300,00
				$ 332.126.187,00

INSTALAR REDES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO				
ACOMETIDAS PARCIALES				
Alimentador en cable 2x#8F + 1x#8T Cu THHN (luminarias del parque)	ML	222,00	$ 74.205,00	$ 16.473.510,00
Circuito ramal en cable 2x#10F/N + 1x#10T LSHF (Desde tableros hasta la primera luminaria de la cancha y plazoleta comidas)	ML	45,00	$ 65.943,00	$ 2.967.435,00
Alimentador en cable 3x#8FN + 1x#10T Cu THHN (Locales y TD1)	ML	58,00	$ 85.591,00	$ 4.964.278,00
Conector de derivacion en gel para alimentación de luminarias	UND	120,00	$ 99.536,00	$ 11.944.320,00
Canalizacion en tuberia PVC 2", incluye excavacion y relleno	ML	541,00	$ 229.111,00	$ 123.949.051,00
Canalizacion en tuberia PVC 3/4", incluye excavación y relleno	ML	160,00	$ 194.193,00	$ 31.070.880,00
Caja de registro de 50x50cm	UND	11,00	$ 924.486,00	$ 10.169.346,00
Cable encauchetado 3x14 THWN	ML	480,00	$ 27.430,00	$ 13.166.400,00
Poste metalico rolado 6M x 4", Galvanizado en caliente, brazo sencillo 0° x 1 1/2"	UND	7,00	$ 5.821.592,00	$ 40.751.144,00
Poste metalico rolado 6M x 4", Galvanizado en caliente, brazo doble 0° x 1 1/2"	UND	7,00	$ 5.987.405,00	$ 41.911.835,00
INSTALACIONES PLAZOLETA				
Salida de iluminación en tubería IMC de 3/4" para plazoleta, incluye tubería, cajas, cable de cu #10 y accesorios	UND	12,00	$ 476.739,00	$ 5.720.868,00
LUMINARIAS				
Luminaria LED 20W, 220V, IP65, iluminación de andenes, senderos, plazoletas	UND	21,00	$ 2.574.014,00	$ 54.054.294,00
S/I de luminaria solar decorativa para pared exterior, 10 W de potencia, o equivalente	UND	15,00	$ 85.339,00	$ 1.280.085,00
Luminaria LED 30W tipo cilindro, IP44, 120V, iluminación de plazoleta	UND	12,00	$ 864.778,00	$ 10.377.336,00
TABLERO DE DISTRIBUCION				
Tablero principal de medida, protecciones y control autosoportado, incluye totalizador principal, barraje de 100A, protecciones parciales, espacio para alojar 5 cuentas de medida directa, contactores y 2 temporizadores para control de alumbrado, DPS, barrajes y conexiones	UND	1,00	$ 21.976.156,00	$ 21.976.156,00
Bajante en tuberia IMC de 2", incluye accesorios	ML	10,00	$ 139.035,00	$ 1.390.350,00
Sistema de puesta a tierra, incluye cable desnudo, varillas de puesta a tierra, soldadura exotérmica. (1 en gabinete, 1 al final de cada circuito)	UND	1,00	$ 4.712.473,00	$ 4.712.473,00
Medidor de energía conexión directa 2F-3H, incluye gabinete tipo exterior	UND	5,00	$ 1.822.761,00	$ 9.113.805,00
INSTALACIONES INTERNAS				
Salida de iluminación en tuberia EMT, incluye: cable THHN No. 12, tuberia, accesorios.	UND	6,00	$ 240.915,00	$ 1.445.490,00
Salida para interruptor sencillo, incluye: cable THHN No. 12, tuberia EMT, accesorios.	UND	4,00	$ 265.554,00	$ 1.062.216,00
Salida de tomacorriente en columna en tuberia IMC, incluye: cable LSHF No. 10, tuberia, accesorios. Plazoleta de comidas	UND	5,00	$ 636.813,00	$ 3.184.065,00
Salida de tomacorriente GFCI en muro en tuberia EMT, incluye: cable THHN No. 12, tuberia, accesorios.	UND	3,00	$ 333.670,00	$ 1.001.010,00

Luminaria de emergencia 2x1W	UND	3,00	$ 183.102,00	$ 549.306,00
Luminaria hermetica 36W LED, 4000K IP44	UND	5,00	$ 213.136,00	$ 1.065.680,00
Tablero bifásico con puerta y chapa plástica de 16 circuitos 240V	UND	1,00	$ 725.197,00	$ 725.197,00
Interruptor automático enchufable 1x20 A	UND	3,00	$ 31.916,00	$ 95.748,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 4X14 AWG	M	300,00	$ 32.947,00	$ 9.884.100,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1" DESDE EL REGISTRO AL PUNTO LUMINICO PARA EL RAMAL DE ILUMINACION. NO INCLUYE CABLE	M	180,00	$ 90.125,00	$ 16.222.500,00
PEDESTAL EN CONCRETO PARA SOPORTAR POSTE METÁLICO DE LUMINARIA SEGÚN ESPECIFICACIONES EN EL PLANO ELECTRICO.	UND	14,00	$ 524.677,00	$ 7.345.478,00
SUMINISTRO E INTALACION DE MARQUILLA EN ACRILICO DE COLORES PARA INDENTIFICACION DE ACOMETIDAS CIRCUITOS SUBTERRANEOS.	UND	64,00	$ 81.276,00	$ 5.201.664,00
INSTALACIONES INTERNAS				
SUMNISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN TUBO IMC 3/4 DESDE PUNTA CAPTADORA HASTA REGISTRO.	M	184,00	$ 127.473,00	$ 23.455.032,00
SUBESTACION ELECTRICA				
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 50 KVA 240-120 V. INCLUYE PROTECCIONES	UND	1,00	$ 46.647.566,00	$ 46.647.566,00
Suministro e instalación de estructura tipo bandera en alineacion 13.2 kV 2f MTF 122 en linea viva, incluye puesta a tierra de media tensión en acero austenítico	UND	1,00	$ 6.121.029,00	$ 6.121.029,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL 2x2#3/0 THWN + 2#2/0 THWN + 1#2 THWN	UND	1,00	$ 1.891.871,00	$ 1.891.871,00
				$ 531.891.518,00
INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS				
REDES				
RED SANITARIA				
EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO, ENTRE 0-3 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE HERRAMIENTAS MENORES	M3	65,52	$ 53.594,00	$ 3.511.479,00
RELLENO EN GRAVA ø1-1/2" A 2"	M3	35,70	$ 323.944,00	$ 11.564.801,00
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DEBIDAMENTE COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE VIBROCOMPACTADOR	M3	82,17519178388	$ 245.336,00	$ 20.160.533,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 2"	ML	30,00	$ 34.566,00	$ 1.036.980,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" CORRUDA S-6 PVC.	ML	24,00	$ 51.753,00	$ 1.242.072,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 4"	ML	60,00	$ 48.568,00	$ 2.914.080,00
INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE PARED 2"	UND	4,00	$ 54.594,00	$ 218.376,00
INSTALACION DE PUNTO SANITARIO DE PISO 2"	UND	7,00	$ 57.247,00	$ 400.729,00
S/I YEE DE 4" DE 45°	UND	5,00	$ 76.089,00	$ 380.445,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO "Y" de 6" x 4" PARA CONEXIÓN A COLECTOR PRINCIPAL DE DESAGUE EN CANCHA	UND	8,00	$ 94.028,00	$ 752.224,00
S/I DE SIFON DE DESAGUE 4"	UND	3,00	$ 61.190,00	$ 183.570,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 45° DE 4" PVC ALCANTARILLADO	UND	8,00	$ 48.684,00	$ 389.472,00

RED HIDRAULICA				
EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO, ENTRE 0-3 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE HERRAMIENTAS MENORES	M3	26,184	$ 53.594,00	$ 1.403.305,00
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DEBIDAMENTE COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO. INCLUYE VIBROCOMPACTADOR	M3	16,365	$ 245.336,00	$ 4.014.924,00
S/I DE TUBERIA DE PRESION 3/4"	M	218,20	$ 60.265,00	$ 13.149.823,00
S/I DE TEE PVC 3/4"	UND	15,00	$ 23.963,00	$ 359.445,00
INSTALACION DE VALVULA DE CIERRE DE 3/4", INCLUYE CAJAS DE SEGURIDAD	UND	5,00	$ 124.996,00	$ 624.980,00
CAJAS DE REGISTRO				
CONSTRUCCIÓN CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,60M X 0,60M, ESPESOR DE MURO 0,15 m, PROFUNDIDAD VARIABLE SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$ 753.930,00	$ 1.507.860,00
CONSTRUCCIÓN CAJA DE TRAMPA DE GRASAS, ESPESOR DE MURO 0,15 m, PROFUNDIDAD VARIABLE SEGÚN DISEÑO	UND	3,00	$ 1.124.708,00	$ 3.374.124,00
				$ 67.189.222,00
			SUBTOTAL OBRAS	**$ 2.499.085.786,00**
			PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA - PGIO	$ 48.848.856,00
			DICTAMEN RETIE Y RETILAP	$ 30.754.000,00
VALOR TOTAL				**$ 2.578.688.642,00**

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	25%
IMPREVISTO	I=	2%
UTILIDAD	U=	3%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de CINCO (05) meses contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
e) REDAM

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Relación de los contratos frente al presupuesto oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
DE 3 HASTA 4	120%
HASTA 5	150%
DE 5 HASTA 6 (MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES)	150%

Las demás disposiciones quedarán estipuladas en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones:

INDICADOR	FÓRMULA
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS INTERES}}$

CAPITAL DE TRABAJO

Se calculará de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y se acreditará con la información financiera contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz - Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	40
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para el **factor de calidad**, dada las condiciones técnicas y la ubicación geográfica del proyecto solo se exigirá implementación de un plan del programa de proyectos y la presentación de un plan de calidad y no se hace necesario exigir disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra.

Respecto al puntaje de **apoyo a la industria nacional,** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, para los procesos de

contratación de servicios que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal debe definir los bienes colombianos relevantes atendiendo al análisis del sector económico y de los oferentes, su participación en el presupuesto y su existencia en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

En el presente proceso, el objeto contractual comprende actividades de construcción que son integras, por lo que las actividades previstas no corresponden a la adquisición autónoma o al mero suministro de un bien, sino a una prestación integral que involucra el suministro de materiales, el retiro de estructuras existentes, las actividades de instalación y puesta en servicio, así como el empleo de personal y medios necesarios para su ejecución. De igual manera no se puede usar la metodología para determinar la implicación del bien y su relevancia dado que no hay discriminados bienes de manera independiente a las actividades del presupuesto oficial ya que sus APU comprenden la ejecución de los trabajos, mano de obra, herramientas, equipo, maquinaria, transporte y costos indirectos del AIU.

En consecuencia, para efectos de la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.9, la Entidad no considera procedente asignar el puntaje con fundamento exclusivamente en la oferta de un determinado bien, toda vez que el objeto contractual no tiene como finalidad la adquisición independiente de bienes, sino la ejecución integral de las actividades requeridas.

Por esta razón, y en aplicación de la regla subsidiaria prevista en el mismo artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 —la cual dispone que cuando no existan bienes nacionales relevantes identificables o no exista oferta nacional verificada de estos en el RPBN, la Entidad otorgará el puntaje del inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano, no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total del personal asociado al contrato—, la Entidad aplicará este mecanismo alternativo en lugar del puntaje por bienes nacionales relevantes. En consecuencia, no se está omitiendo el apoyo a la industria nacional exigido por la Ley 816 de 2003, sino canalizándolo a través del mecanismo legalmente previsto para los casos en que la identificación de bienes relevantes no puede efectuarse con el rigor técnico exigido, lo cual descarta cualquier reproche disciplinario por incumplimiento de dicha obligación legal.

En cuanto al puntaje **Vinculación de personas con discapacidad**, considerando que el presente procedimiento se encuentra sometido a los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la contratación de obras públicas de infraestructura social, la estructuración del proceso, sus requisitos habilitantes, factores de evaluación y reglas de escogencia se sujetarán a las disposiciones obligatorias de dichos instrumentos. Por consiguiente, los puntajes otorgados se mantienen estrictamente según lo señalado en los Documentos Tipo, pues estos continúan rigiéndose por las normas anteriores a la expedición del decreto 0287 de 2026 hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones o nuevas versiones a que haya lugar, en los términos previstos por la propia norma.

APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 0287 Y 0997 DE 2026. Como el proceso se rige por los documentos tipo de infraestructura social, versión 2, que son inalterables, el Municipio deja constancia de lo

siguiente frente al Decreto 0287 de 2026: (i) el puntaje por vinculación de personas con discapacidad es el previsto en el documento tipo (un punto); (ii) los requisitos habilitantes diferenciales son los de la Matriz 2 del documento tipo; (iii) los documentos del proceso se publican en formato de texto editable, legible por lectores de pantalla; y (iv) la condición especial de ejecución a favor de las personas con discapacidad es la prevista en la obligación específica 14 del contratista. Frente al Decreto 0997 de 2026, el pliego incorpora el pacto de transparencia y la consulta de listas internacionales restrictivas, y los criterios ambientales y sociales del factor de calidad corresponden al documento tipo; conforme al parágrafo 3 del artículo 14 de ese decreto, los procesos con documentos tipo continúan aplicando la regulación anterior hasta que estos sean modificados.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA, para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos (Ver Matriz 3 – Riesgos).

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los “Estudios y documentos previos” en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación

del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer las asignaciones de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación – Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Los riesgos se encuentran enunciados en la matriz – Riesgos.

7. GARANTÍAS.

(Numeral 7º. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Montelíbano identificada con NIT 800096763-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Montelíbano identificada con NIT 800096763-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, en todo</td><td>Diez (10%) por ciento de valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	caso, hasta la liquidación del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	**CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Diez (10%) por ciento de valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las

obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Garantías de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Montelíbano identificada con NIT 800096763-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montelíbano identificada con NIT 800096763-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor *Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial.	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú			No	No
Chile		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad andina		Si	Si	No	Si

A los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO NEL JIMÉNEZ VANEGAS
Secretario de Infraestructura municipal.